



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIV

VIERNES, 10 DE AGOSTO DE 2018

NÚMERO 157

SUMARIO

III. – PERSONAL

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

	<u>Página</u>
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Recompensas	21488

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL	
• OFICIALES GENERALES	
Recompensas	21489
• ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	21490
Hojas de servicios	21491
Recompensas	21492
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	21493
• ESCALA DE TROPA	
Excedencias	21494
Hojas de servicios	21498
• VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios	21499
Recompensas	21500
VARIOS CUERPOS	
Destinos	21502
Recompensas	21503
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Recompensas	21504
RESERVISTAS	
Recompensas	21505

**ARMADA**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE MARINERÍA

Licencia por asuntos propios 21506

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• VARIAS ESCALAS

Destinos 21507

VARIOS CUERPOS

Destinos 21508

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Comisiones 21509

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva 21511

Ceses 21513

• ESCALA DE TROPA

Servicio activo 21514

Excedencias 21516

Ceses 21518

Vacantes 21519

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ingresos 21522

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ingresos 21523

RESERVISTAS

Situaciones 21526

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Designación de aspirantes 21528

Cursos 21529

Profesorado 21530

Convalidaciones 21532

Homologaciones 21533

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Profesorado 21535

Bajas de alumnos 21542

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES 21545

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE SEGURIDAD 21567

**VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****MINISTERIO DE DEFENSA**

RECURSOS 21569

ADVERTENCIA.—En archivo adjunto se publica el índice de las disposiciones del mes de julio de 2018 que no tienen carácter exclusivamente personal.

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:**Diseño y Maquetación:**
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12452/18

Cód. Informático: 2018018147.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Jefatura de la Segunda Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), en la Jefatura de la Segunda Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Sevilla (Sevilla), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 14 de agosto de 2018 hasta el 14 de agosto de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en la Jefatura de la Segunda Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla) (BAE. La Borbolla. Avda. de la Borbolla, 27-29; 41013 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos, de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: 13-60
TÍTULO: PINTURA. BATALLA DE TAXDIRT, 1901-1933
STATUS: Original
MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo
DIMENSIONES: 68,5 cm (altura); 139 cm (anchura); 2 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1991
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 18.000 euros
OBSERVACIONES: La obra representa la carga del Teniente Coronel Cavalcanti (José de Cavalcanti y Albuquerque) al frente del 4º escuadrón del 21 Regimiento de Cazadores de «Alfonso XII», el 20 de septiembre de 1909, en Taxdirt cerca de Melilla



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12453/18

Cód. Informático: 2018018157.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de ocho fondos del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), para su exhibición en los despachos de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic (Barcelona).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), en la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic (Barcelona), en respuesta a la solicitud de colaboración de la Presidenta de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic (Barcelona), del Subteniente Director accidental del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 1 de septiembre de 2023, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en los despachos de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic (Carretera de Montjuic, 66; 08038 Barcelona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor de la Presidenta de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic (Barcelona).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: 45-5
TÍTULO: BOTIQUÍN DE CAMPAÑA
STATUS: Original
MATERIA: Madera, hierro
DIMENSIONES: 35,5 cm (altura); 74 cm (anchura); 32 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1940
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.000 euros
2. N.º INVENTARIO: MTF-49
TÍTULO: MINA CONTRACARRO EXPAL
STATUS: Original
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 5 cm (altura); 29 cm (anchura)
DATACIÓN: 1972
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros
3. N.º INVENTARIO: MTF-50
TÍTULO: ESTAMPA. VISTA DE TORTOSA
STATUS: Estampa de reproducción
AUTOR: Calcografía del Louvre. París
MATERIA: Papel, madera
DIMENSIONES: 42 cm (altura); 76 cm (anchura)
DATACIÓN: 1648
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros
4. N.º INVENTARIO: MTF-51
TÍTULO: ESTAMPA. VISTA DE ROSAS
STATUS: Estampa de reproducción
AUTOR: Calcografía del Louvre. París
MATERIA: Papel, madera
DIMENSIONES: 42 cm (altura); 76 cm (anchura)
DATACIÓN: 1693
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros
5. N.º INVENTARIO: MTF-52
TÍTULO: ESTAMPA. VISTA DE BARCELONA
STATUS: Estampa de reproducción
AUTOR: Calcografía del Louvre. París
MATERIA: Papel, madera
DIMENSIONES: 42 cm (altura); 76 cm (anchura)
DATACIÓN: Siglo XVII
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros
6. N.º INVENTARIO: MTF-53
TÍTULO: ESTAMPA. PLANO DE TARRAGONA
STATUS: Estampa de reproducción
AUTOR: Calcografía del Louvre. París
MATERIA: Papel, madera
DIMENSIONES: 70 cm (altura); 80 cm (anchura)
DATACIÓN: 1644
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros



7. N.º INVENTARIO: MTF-54
TÍTULO: ESTAMPA. VISTA DE TARRAGONA
STATUS: Estampa de reproducción
AUTOR: Calcografía del Louvre. París
MATERIA: Papel, madera
DIMENSIONES: 42 cm (altura); 76 cm (anchura)
DATACIÓN: Siglo XVII
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros
8. N.º INVENTARIO: MTF-1872
TÍTULO: ESTAMPA. VISTA DE AGER
STATUS: Estampa de reproducción
AUTOR: Calcografía del Louvre. París
MATERIA: Papel, madera
DIMENSIONES: 42 cm (altura); 76 cm (anchura)
DATACIÓN: 1647
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12454/18

Cód. Informático: 2018018159.

Se asigna, un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MU01-49
TÍTULO: CAÑÓN DE TIRO RÁPIDO DE INFANTERÍA, CALIBRE 75/13 MODELO 1945.
N.º DE SERIE 225
STATUS: Original
MATERIA: Metal
DIMENSIONES: 130 cm (altura); 140 cm (anchura); 300 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1951
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica de Placencia de las Armas (Guipúzcoa, España)
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.500 euros
OBSERVACIONES: El cañón lleva un sacaproyectiles, un atacador y un escobillón, que forman parte del conjunto del fondo



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12455/18

Cód. Informático: 2018018162.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de nueve fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Regimiento de Caballería España n.º 11 (Zaragoza).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Regimiento de Caballería España n.º 11 (Zaragoza), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Jefe del Regimiento de Caballería España n.º 11 (Zaragoza), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca, desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 16 de noviembre de 2020, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Regimiento de Caballería España n.º 11 (BAE. General Ricardos. Crta. de Huesca s/n; 50110 Zaragoza), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Caballería España n.º 11 (Zaragoza).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE 35098
TÍTULO: LANZA DE CABALLERÍA
STATUS: Original
MATERIA: Metal, bambú
TÉCNICA: Fundido, conformado, ensamblado
DIMENSIONES: 36 cm (altura); 12 cm (anchura total)
DATACIÓN: c. Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 218 euros
2. N.º INVENTARIO: MUE 82523
TÍTULO: ASTA
STATUS: Copia
MATERIA: Metal
TÉCNICA: Fundido
DIMENSIONES: 216 cm (altura).
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo
VALORACIÓN: 50 euros
3. N.º INVENTARIO: MUE 90191
TÍTULO: CARRO DE COMBATE M-41 MATRÍCULA ET-97229
STATUS: Original
MATERIA: Acero
TÉCNICA: Fundido, Soldado
DIMENSIONES: 2,70 m (altura); 3,20 m (anchura); 8,20 m (profundidad)
DATACIÓN: 1950-1960
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno/No funciona
VALORACIÓN: 15.000 euros
4. N.º INVENTARIO: MUE 90192
TÍTULO: CARRO DE COMBATE M-41 MATRÍCULA ET-98244
STATUS: Original
MATERIA: Acero
TÉCNICA: Fundido, Soldado
DIMENSIONES/PESO: 3,10 m (altura); 3,20 m (anchura); 5,82 m (profundidad) /23.000 kg
DATACIÓN: 1950-1960
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno/No funciona
VALORACIÓN: 15.000 euros
5. N.º INVENTARIO: MUE 90511
TÍTULO: SABLE DE OFICIAL DE INGENIEROS MODELO 1890
STATUS: Original
MATERIA: Madera, acero, zapa
TÉCNICA: Labrado, niquelado, forjado
DIMENSIONES: 94,5 cm (longitud total)
DATACIÓN: 1890 después
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 200 euros
6. N.º INVENTARIO: MUE 90552
TÍTULO: ESPADA DE CEÑIR MODELO 1867 PARA OFICIAL DE INFANTERÍA
STATUS: Original
MATERIA: Latón, acero
TÉCNICA: Fundido, forjado
DIMENSIONES: 90,5 cm (longitud total)
DATACIÓN: 1869
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 250 euros



7. N.º INVENTARIO: MUE 110810
TÍTULO: LANZA DE CABALLERÍA MODELO 1905
STATUS: Original
MATERIA: Textil, hierro
TÉCNICA: Tejido, fundido
DIMENSIONES: 300 cm (longitud total)
DATACIÓN: 1905 después
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 150 euros
8. N.º INVENTARIO: MUE 110811
TÍTULO: LANZA DE CABALLERÍA MODELO 1905
STATUS: Original (el banderín es copia)
MATERIA: Textil, hierro
TÉCNICA: Tejido, fundido
DIMENSIONES: 300 cm (longitud total)
DATACIÓN: 1905 después
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 150 euros
9. N.º INVENTARIO: MUE 110812
TÍTULO: LANZA DE CABALLERÍA MODELO 1905
STATUS: Original (el banderín es copia)
MATERIA: Textil, hierro
TÉCNICA: Tejido, fundido
DIMENSIONES: 300 cm (longitud total)
DATACIÓN: 1905 después
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 150 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12456/18

Cód. Informático: 2018018167.

Se deja sin efecto la Orden DEF/306/06590/18, de 27 de abril, publicada en el «BOD» núm. 89 de martes 8 de mayo de 2018 pág. 11004-11005, que autorizaba la salida temporal de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Sala de exposiciones temporales del Archivo General de Indias (Sevilla).

La Orden Ministerial mencionada autorizaba la salida temporal de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Sala de exposiciones temporales del Archivo General de Indias (Sevilla), en la exposición «CUATRO SIGLOS DE INGENIERÍA ESPAÑOLA EN ULTRAMAR, XVI-XIX», desde el 19 de abril de 2018 al 10 de octubre de 2018 (la exposición se inauguraba el 3 de mayo de 2018 y se clausuraba el 30 de septiembre de 2018).

En escrito de fecha 9 de mayo de 2018, del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se solicitó la anulación de la referida Orden Ministerial, por no necesitar los fondos solicitados, al no disponer de espacio suficiente para su exposición.

Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efecto la Orden DEF/306/06590/18, de 27 de abril, publicada en el «BOD» núm. 89 de martes 8 de mayo de 2018 pág. 11004-11005, que autorizaba la salida temporal de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial, para su exhibición en la Sala de exposiciones temporales del Archivo General de Indias (Avda. de la Constitución, s/n; 41004 Sevilla), desde el 19 de abril de 2018 al 10 de octubre de 2018 (la exposición se inauguraba el 3 de mayo de 2018 y se clausuraba el 30 de septiembre de 2018).

Segundo.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Tercero.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTS-881
TÍTULO: MAQUETA DEL CASTILLO DE LOS TRES REYES DEL MORRO (CUBA)
STATUS: Original
AUTOR: Alumnos de la Escuela de Arquitectura Técnica: Manuel C. de Sola Jiménez,
Blanca Cruz Naranjo, Jesús V. Somoza Suárez y Carmen Rubio Guillén
TÉCNICA: Madera, cartón
DIMENSIONES: 91 cm (altura); 63,6 cm (anchura); 3 cm (profundidad)
DATACIÓN: S. XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MTS-4188
TÍTULO: MAQUETA DE LA FORTALEZA DE SAN JUAN DE ULÚA (MÉXICO)
STATUS: Original
AUTOR: Alumnos de la Escuela de Arquitectura Técnica
TÉCNICA: Madera, escayola, vidrio
DIMENSIONES: 102 cm (altura); 91,5 cm (anchura); 17 cm (profundidad)
DATACIÓN: S. XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.200 euros

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12457/18

Cód. Informático: 2018018170.

Se deja sin efecto la Orden DEF/306/05384/17, de 7 de abril, publicada en el «BOD» núm. 75 de martes 18 de abril de 2017 pág. 8511-8512, que autorizaba la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Jefatura de la 2ª Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla).

La Orden Ministerial mencionada autorizaba la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Jefatura de la 2ª Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla), desde el 2 de mayo de 2017 hasta el 2 de mayo de 2022.

En escrito de fecha 19 de abril de 2018, del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se solicitó la anulación de la referida Orden Ministerial, al no darse en el acuartelamiento «La Borbolla», las condiciones de espacio y soporte para la exposición y conservación de los fondos de forma adecuada, a las que habría que añadir, las dificultades de la desinstalación y traslado de las mismas.

Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efecto la Orden DEF/306/05384/17, de 7 de abril, publicada en el «BOD» núm. 75 de martes 18 de abril de 2017 pág. 8511-8512, que autorizaba la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial, para su exhibición en la Jefatura de la 2ª Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Acuartelamiento La Borbolla. Avda. de la Borbolla, 27-29; 41013 Sevilla), desde el 2 de mayo de 2017 hasta el 2 de mayo de 2022.

Segundo.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Tercero.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTS-1595
TÍTULO: OBUS DE HIERRO RAYADO OHRS DE 210 MM MODELO 1872
STATUS: Original
MATERIA: Hierro dulce
TÉCNICA: Forjado
DIMENSIONES/PESO: 323,1 cm (longitud); 200 cm (altura); 150 cm (anchura) /3.457 kg
DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XIX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1000 euros
OBSERVACIONES: Es una pieza de costa y no de artillería de campaña. El tubo lleva inscrito «Trubia», el número de serie y el peso. Alcance máximo 4.250 metros

2. N.º INVENTARIO: MTS-1626
TÍTULO: OBUS DE HIERRO RAYADO OHRS DE 210 MM MODELO 1872
STATUS: Original
MATERIA: Hierro dulce
TÉCNICA: Forjado
DIMENSIONES/PESO: 323,1 cm (longitud); 200 cm (altura); 150 cm (anchura) /3.457 kg
DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XIX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1000 euros
OBSERVACIONES: Es una pieza de costa y no de artillería de campaña. El tubo lleva inscrito «Trubia», el número de serie y el peso. Alcance máximo 4.250 metros



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12458/18

Cód. Informático: 2018018172.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), para su exhibición en el Gobierno Militar de Barcelona (Barcelona).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), en el Gobierno Militar de Barcelona (Barcelona), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército (3ª SUIGE) (Barcelona), del Subteniente Director accidental del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar en Barcelona (Barcelona), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 1 de septiembre de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Gobierno Militar de Barcelona (BAE. Gobierno Militar de Barcelona. Plaza Portal de la Pau, 5; 08002 Barcelona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del General Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército (3ª SUIGE) (Barcelona).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-364

TÍTULO: RÉPLICA DEL YELMO DE JAIME I QUE CORONABA UNO DE LOS
SOPORTALES DE LAS PUERTAS DE ENTRADA DEL CUARTEL DE JAIME I,
ANTES DE CONVERTIRSE EN SEDE DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Materiales transformados/Hierro de fundición

DIMENSIONES: 110 cm (altura); 50 cm (anchura); 50 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1887

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12459/18

Cód. Informático: 2018018181.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), para su exhibición en el Gobierno Militar de Barcelona (Barcelona).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), en el Gobierno Militar de Barcelona (Barcelona), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército (3ª SUIGE) (Barcelona), del Subteniente Director accidental del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar en Barcelona (Barcelona), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 1 de septiembre de 2023, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Gobierno Militar de Barcelona (BAE. Gobierno Militar de Barcelona. Plaza Portal de la Pau, 5; 08002 Barcelona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos, de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito a favor del General Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército (3ª SUIGE) (Barcelona).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-120
TÍTULO: CAÑÓN «SAINT CHAMOND», CALIBRE 75 MODELO 1904. N.º 16
STATUS: Original
MATERIA: Metal
DIMENSIONES: 150 cm (altura); 25 cm (anchura); 25 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1904
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 6.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MTF-121
TÍTULO: CAÑÓN «SAINT CHAMOND», CALIBRE 75 MODELO 1904. N.º 59
STATUS: Original
MATERIA: Metal
DIMENSIONES: 150 cm (altura); 25 cm (anchura); 25 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1904
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 6.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12460/18

Cód. Informático: 2018018187.

Se asignan, por cambio de adscripción, cinco fondos procedentes del Regimiento de Caballería «Farnesio» n.º 12, Santovenia de Pisuerga (Valladolid), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, cinco fondos procedentes del Regimiento de Caballería «Farnesio» n.º 12, Santovenia de Pisuerga (Valladolid), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: ESTANDARTE DEL 4º REGIMIENTO PESADO DE ARTILLERÍA
STATUS: Original
MATERIA: Textil (estandarte); metal (moharra y guardamanos); caña de bambú (asta)
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado (estandarte); ebanistería (asta); fundido, cincelado, policromado (moharra y guardamanos)
DIMENSIONES: Paño: 53 cm (altura); 47 cm (anchura) /Con flecos y banda: 63 cm (altura); 63 cm (anchura)
DATACIÓN: 1939-1975
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno (pañó). Regular (asta)
2. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 41
STATUS: Original
MATERIA: Textil, fibra hilada de oro (estandarte); metal (moharra); madera (asta)
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado (estandarte); ebanistería (asta); fundido, cincelado, policromado (moharra)
DIMENSIONES: Paño: 50,5 cm (altura); 51,5 cm (anchura) /Con flecos y banda: 55 cm (altura); 59 cm (anchura)
DATACIÓN: 1939-1975
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo (pañó)
3. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 41
STATUS: Original
MATERIA: Textil, fibra hilada de oro, pedrería (estandarte); metal (moharra); caña de bambú (asta)
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado (estandarte); ebanistería (asta); fundido, cincelado, policromado (moharra y guardamanos)
DIMENSIONES: Paño: 53 cm (altura); 53 cm (anchura) /Con flecos y banda: 63 cm (altura); 63 cm (anchura)
DATACIÓN: 1981-2000
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno (pañó)
4. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 41
STATUS: Original
MATERIA: Textil (estandarte); metal (moharra); caña de bambú (asta)
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado (estandarte); ebanistería (asta); fundido, cincelado, policromado (moharra y guardamanos)
DIMENSIONES: Paño: 51 cm (altura); 51 cm (anchura) /Con flecos y banda: 60 cm (altura); 60 cm (anchura)
DATACIÓN: 1977-1981
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo (pañó). Regular (asta)
5. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA LIGERO ACORAZADO «SANTIAGO» N.º 1 (RCLAC N.º 1)
STATUS: Original
MATERIA: Textil (estandarte); metal (moharra); caña de bambú (asta)
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado (estandarte); ebanistería (asta); fundido, cincelado, policromado (moharra y guardamanos)
DIMENSIONES: Paño: 53,2 cm (altura); 62 cm (anchura) /Flecos: 6 cm (longitud); asta y moharra 268,5 cm (altura)
DATACIÓN: 1983-2002
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno (pañó)



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12461/18

Cód. Informático: 2018018201.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Centro de Formación de Tropa de Canarias (Canarias), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, un fondo procedente del Centro de Formación de Tropa de Canarias (Canarias), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: BANDERA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA DE CANARIAS
STATUS: Original
MATERIA: Textil, pedrería (bandera y corbata); madera (asta), metal (moharra).
TÉCNICA: Cosido, bordado (bandera); ebanistería (asta).
DIMENSIONES: Paño: 120 cm (altura); 140 cm (anchura); 7 cm (profundidad bandera)/
Asta y moharra: 249 cm (altura) /Corbata: 84 cm (longitud); 8 cm (anchura)
DATACIÓN: Último cuarto del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno (pañó).



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE SEGURIDAD

Orden DEF/860/2018, de 25 de julio, por la que se suprime la zona de seguridad vigente y se señala nueva zona de seguridad de la instalación militar del Acuartelamiento «Tentegorra», en Cartagena (Murcia).

Por existir en la Segunda Subinspección General del Ejército (SUR) una instalación militar denominada Acuartelamiento «Tentegorra», situada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

La Orden Ministerial Orden DEF 31/1980, de 4 de septiembre, señala la zona de seguridad vigente del Acuartelamiento «Tentegorra».

El tiempo transcurrido, así como los cambios en la instalación militar y en las unidades en ella ubicadas, han variado la índole de la misma, lo que hace aconsejable suprimir la zona de seguridad vigente y señalar una nueva zona de seguridad para la citada instalación militar.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del Inspector General del Ejército, dispongo:

Artículo 1. *Clasificación de la instalación militar.*

A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, la instalación militar denominada Acuartelamiento «Tentegorra», situada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, se considera incluida en el Grupo Primero de los regulados por el artículo 8 del citado Reglamento.

Artículo 2. *Determinación de las zonas de seguridad.*

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9, 10, 11 y 13 del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, se establece:

Una Zona Próxima de Seguridad en torno al Acuartelamiento «Tentegorra», del grupo primero, delimitada por el polígono definido por las siguientes coordenadas UTM (Proyección «Mercator» Universal Transversal):

Punto	HUSO	X	Y	DATUM
1	30N	674052.07	4163474.31	ETRS 89
2	30N	674633.74	4163990.29	ETRS 89
3	30N	674409.09	4164237.14	ETRS 89
4	30N	674431.75	4164346.41	ETRS 89
5	30N	674401.00	4164360.11	ETRS 89
6	30N	674412.37	4164447.45	ETRS 89
7	30N	674246.56	4164469.03	ETRS 89
8	30N	674167.51	4164309.84	ETRS 89
9	30N	674051.68	4164344.31	ETRS 89



Punto	HUSO	X	Y	DATUM
10	30N	673979.62	4164111.29	ETRS 89
11	30N	673997.33	4164062.92	ETRS 89
12	30N	673976.71	4163953.93	ETRS 89
13	30N	673943.39	4163871.57	ETRS 89
14	30N	673901.01	4163808.82	ETRS 89
15	30N	673837.94	4163592.80	ETRS 89

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden Ministerial Orden DEF 31/1980, de 4 de septiembre, por la que se señala la zona de seguridad de determinadas instalaciones militares situadas en Murcia y Alicante, en lo referente al establecimiento de una zona de seguridad del Acuartelamiento de «Tentegorra».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 2018.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 157-1)

(Del BOE número 191, de 8-8-2018.)